

Gobierno del Estado de Chiapas**Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-07000-02-0640

640-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,786,450.1
Muestra Auditada	2,807,672.9
Representatividad de la Muestra	74.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2015, por concepto de Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal en el estado de Chiapas, fueron de 3,786,450.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 2,807,672.9 miles de pesos, que representó el 74.2%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia, y se llevó a cabo conjuntamente de manera coordinada los procedimientos en materia de destino de los recursos con el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Transferencia de Recursos**

1. La Federación, a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE), transfirió a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chiapas (SH) los recursos de la Cuota Social (CS) y la Aportación Solidaria Federal (ASf) 2015 por 2,507,518.1 miles de pesos mediante transferencias líquidas en una cuenta bancaria productiva y específica, y ésta implementó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos, ya que los transfirió dentro de los 5 días hábiles siguientes a su recepción al Instituto de Salud del Estado de Chiapas (ISECH);

asimismo, la TESOFE retuvo para el depósito a la vista por 1,156,580.4 miles de pesos. Por otra parte, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) entregó recursos en especie al ISECH por 122,351.6 miles de pesos, y éste dio aviso de dicha entrega a la SH para los efectos contables y administrativos correspondientes. Adicionalmente, se generaron intereses en la cuenta bancaria de la SH que fueron transferidos al ISECH por 568.3 miles de pesos. Finalmente, el saldo de la cuenta bancaria de la SH es coincidente con las operaciones realizadas.

2. El ISECH informó la acreditación de la Aportación Solidaria Estatal (ASE) para el ejercicio fiscal 2015 a la CNPSS en tiempo y forma, y la información de personas incorporadas al padrón del Sistema de Protección Social en Salud, durante el primer día subsecuente al del corte.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. La SH y el ISECH registraron en su sistema contable y presupuestal los ingresos líquidos de los recursos de la CS y la ASf 2015 por 2,507,518.1 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados por 568.3 miles de pesos y 405.8 miles de pesos, respectivamente. Por otra parte, el ISECH registró contable y presupuestalmente los recursos en especie por 122,351.6 miles de pesos. Finalmente, con la revisión de una muestra de documentación comprobatoria por 227,315.6 miles de pesos, se constató que las operaciones realizadas por el ISECH se registraron contable y presupuestalmente, y se encuentran soportadas con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales correspondientes y con el sello de operado que indica el nombre del programa.

Destino de los Recursos

4. El Gobierno del estado de Chiapas recibió recursos de la CS y la ASf 2015 por 3,786,450.1 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2015 y al 29 de febrero de 2016 se devengaron 3,445,938.4 miles de pesos y 3,786,450.1 miles de pesos, montos que representaron el 91.0% y 100.0%, respectivamente, de total de recursos autorizados.

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
RECURSOS DEVENGADOS DEL SEGURO POPULAR
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
CUENTA PÚBLICA 2015
(miles de pesos)

Concepto	Al 31 de Diciembre de 2015	% de los recursos transferidos	Al 29 de febrero de 2016	% de los recursos transferidos
Remuneración al personal	1,510,705.8	39.9%	1,510,705.8	39.9%
Fortalecimiento de la infraestructura física	57,830.9	1.5%	57,830.9	1.5%
Acciones de promoción y prevención de la salud	54,773.6	1.5%	66,846.7	1.8%
Medicamentos, material de curación y otros insumos	122,351.6	3.2%	122,351.6	3.3%
Caravanas de la salud	18,063.9	0.5%	20,033.3	0.5%
Gastos de operación de los REPS	160,506.4	4.3%	161,950.1	4.3%
Apoyo administrativo	31,234.9	0.8%	31,234.9	0.8%
Gasto operativo de unidades médicas	333,890.9	8.8%	658,916.4	17.4%
Subtotal	2,289,358.0	60.5%	2,629,869.7	69.5%
Depósito en TESOFE				
Medicamentos, material de curación y otros insumos	964,841.2	25.5%	964,841.2	25.5%
Pagos a terceros por servicios de salud	114,346.3	3.0%	114,346.3	3.0%
Gasto operativo de unidades médicas	77,392.9	2.0%	77,392.9	2.0%
Subtotal	1,156,580.4	30.5%	1,156,580.4	30.5%
Total	3,445,938.4	91.0%	3,786,450.1	100.0%

Fuente: Informe del ejercicio de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal proporcionado por la entidad fiscalizada.

Nota: No se incluyen los intereses generados en la cuenta bancaria de la SH, el ISECH y en el depósito en TESOFE por 568.3 miles de pesos, 405.8 miles de pesos y 8,405.9 miles de pesos, respectivamente. (véase los resultados número 3 y 9, del presente informe)

15-A-07000-02-0640-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,380,015.61 pesos (nueve millones trescientos ochenta mil quince pesos 61/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Seguro Popular que el Gobierno del Estado de Chiapas deberá demostrar la aplicación de los recursos no devengados al 29 de febrero de 2016, en los objetivos del programa, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

5. Se detectaron transferencias de los recursos del Seguro Popular 2015, de las cuales no se acreditó que hayan sido destinadas a los objetivos del programa por 103,710.0 miles de pesos.

15-A-07000-02-0640-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 103,709,991.62 pesos (ciento tres millones setecientos nueve mil novecientos noventa y un pesos 62/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, ya que existen salidas, de las cuales no se acreditó que hayan sido destinadas a los objetivos del programa.

6. Con la revisión del rubro de servicios personales, financiado con recursos de la CS y la ASF 2015, se verificó lo siguiente:

- a) El ISECH destinó recursos de la CS y la ASF 2015 para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular por 1,510,705.8 miles de pesos, monto que representó el 39.9% de los recursos ministrados y no excedió el 40.0% autorizado para este rubro.
- b) Los sueldos pagados al personal regularizado se ajustaron al tabulador autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); asimismo, los pagos por medida de fin de año se ajustaron a los montos autorizados y se otorgaron al personal operativo.
- c) El ISECH realizó las retenciones y enteros de las cuotas y aportaciones de Seguridad Social (ISSSTE) de las quincenas 1 a la 9 y 19 de 2015, y la Federación realizó las afectaciones a participaciones federales, derivado de los adeudos correspondientes a las quincenas 10 a la 18 y 20 a la 24 del ejercicio fiscal 2015.

7. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo a la CS y la ASF 2015, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales, que consisten en lo siguiente:

- a) Con la revisión de 119 expedientes de personal, se verificó que 15 servidores públicos carecen de la documentación que acredite el puesto y la profesión bajo la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2015, lo que generó pagos improcedentes por 6,350.9 miles de pesos.
- b) El ISECH realizó pagos de remuneraciones a 11 prestadores de servicios que no fueron localizados en su centro de adscripción, de los cuales no se aportó evidencia documental que acredite su permanencia ni las actividades realizadas durante el ejercicio fiscal 2015 por 3,737.1 miles de pesos
- c) El ISECH realizó pagos de remuneraciones de cuatro servidores públicos que fueron comisionados al sindicato durante el ejercicio fiscal 2015 por 1,062.2 miles de pesos.
- d) El ISECH realizó pago de remuneraciones de tres servidores públicos que realizaron actividades administrativas de otros programas, por lo que no estuvieron involucrados directamente en la prestación de atención médica a los afiliados al Seguro Popular por 1,038.5 miles de pesos
- e) Con la revisión de 240 expedientes de personal, se verificó que se realizaron pagos superiores al monto convenido de 121 trabajadores por 5,281.1 miles de pesos y pagos a siete trabajadores con los que no se formalizó debidamente la relación laboral, toda vez

que los contratos carecen de la firma del trabajador y/o en su caso del contratante por 2,090.8 miles de pesos.

- f) El ISECH realizó pagos de conceptos no convenidos en los contratos de prestación de servicios que corresponden a: día del trabajador de la SSA por 103.3 miles de pesos; compensación de ISR día del trabajador de la SSA por 17.6 miles de pesos; día de las madres por 125.3 miles de pesos; compensación de ISR día de las madres por 15.3 miles de pesos y día de reyes por 101.3 miles de pesos,
- g) El ISECH realizó la cancelación de cheques de remuneraciones de personal, de los cuales no se localizó evidencia del reintegro a la cuenta bancaria receptora del programa por 365.5 miles de pesos.
- h) El ISECH realizó pagos posteriores al personal que causó baja por 120.5 miles de pesos.
- i) El ISECH realizó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta de salarios del personal; sin embargo, no se proporcionó evidencia documental del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) correspondiente al mes de diciembre de 2015 por 30,824.6 miles de pesos.
- j) El ISECH realizó la retención y entero de las aportaciones de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, Ahorro Solidario y Vivienda del primer y segundo bimestre de 2015; sin embargo, no proporcionó evidencia documental del pago correspondiente a las aportaciones de los bimestres 3º, 4º, 5º y 6º de 2015 por 31,303.5 miles de pesos.

15-1-19GYN-02-0640-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya a quien corresponda con el propósito de que audite al Instituto de Salud del Estado de Chiapas, con domicilio fiscal en Unidad Administrativa Edificio "C", Col. Maya, C.P. 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no se proporcionó evidencia documental del pago correspondiente de las aportaciones de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, Ahorro Solidario y Vivienda de los bimestres 3º, 4º, 5º y 6º de 2015 por 31,303.5 miles de pesos.

15-5-06E00-02-0640-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite al Instituto de Salud del Estado de Chiapas, con domicilio fiscal en Unidad Administrativa Edificio "C", Col. Maya, C.P. 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no se proporcionó evidencia documental del entero del Impuesto Sobre la Renta retenido al personal, al Servicio de Administración Tributaria correspondiente al mes de diciembre de 2015 por 30,824.6 miles de pesos.

15-A-07000-02-0640-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 82,537,549.75 pesos (ochenta y dos millones quinientos treinta y siete mil quinientos cuarenta y nueve 75/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, ya que el Instituto de Salud del Estado

de Chiapas destinó recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2015 para realizar pagos de remuneraciones a 15 servidores públicos que carecen de la documentación que acredite el puesto y la profesión bajo la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2015, lo que generó pagos improcedentes por 6,350,872.50 pesos (seis millones trescientos cincuenta mil ochocientos setenta y dos pesos 50/100 M.N.); pagos de remuneraciones a 11 prestadores de servicios que no fueron localizados en su centro de adscripción, de los cuales no se aportó evidencia documental que acredite su permanencia, ni las actividades realizadas durante el ejercicio fiscal 2015 por 3,737,122.00 pesos (tres millones setecientos treinta y siete mil ciento veintidós pesos 00/100 M.N.); pagos de remuneraciones de cuatro servidores públicos que fueron comisionados al sindicato durante el ejercicio fiscal 2015 por 1,062,228.30 pesos (un millón sesenta y dos mil doscientos veintiocho pesos 30/100 M.N.); pagos de remuneraciones de tres servidores públicos que realizaron actividades administrativas de otros programas, por lo que no estuvieron involucrados directamente en la prestación de atención médica a los afiliados al Seguro Popular por 1,038,526.90 pesos (un millón treinta y ocho mil quinientos veintiséis pesos 90/100 M.N.); pagos superiores al monto convenido de 121 trabajadores por 5,281,140.23 pesos (cinco millones doscientos ochenta y un mil ciento cuarenta pesos 23/100 M.N.); pagos a siete trabajadores con los que no se formalizó debidamente la relación laboral, toda vez que los contratos carecen de la firma del trabajador y/o en su caso del contratante por 2,090,814.00 pesos (dos millones noventa mil ochocientos catorce pesos 00/100 M.N.); pagos de conceptos no convenidos en los contratos de prestación de servicios que corresponden a: día del trabajador de la SSA por 103,350.00 pesos (ciento tres mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); compensación de ISR día del trabajador de la SSA por 17,606.67 pesos (diecisiete mil seiscientos seis pesos 67/100 M.N.); día de las madres por 125,290.46 pesos (ciento veinticinco mil doscientos noventa pesos 46/100 M.N.); compensación de ISR día de las madres por 15,281.75 pesos (quince mil doscientos ochenta y un pesos 75/100 M.N.) y día de reyes por 101,250.00 pesos (ciento un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); cancelar cheques de remuneraciones al personal, de los cuales no se localizó evidencia del reintegro a la cuenta bancaria receptora del programa por 365,457.21 pesos (trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 21/100 M.N.); pagos posteriores al personal que causó baja por 120,503.86 pesos (ciento veinte mil quinientos tres pesos 86/100 M.N.); no se proporcionó evidencia documental del entero al Servicio de Administración Tributaria del Impuesto Sobre la Renta retenido al personal correspondiente al mes de diciembre de 2015 por 30,824,611.34 pesos (treinta millones ochocientos veinticuatro mil seiscientos once pesos 34/100 M.N.); no se proporcionó evidencia documental del pago correspondiente de las aportaciones de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, Ahorro Solidario y Vivienda de los bimestres 3º, 4º, 5º y 6º de 2015 por 31,303,494.53 pesos (treinta y un millones trescientos tres mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 53/100 M.N.).

8. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, con cargo a la CS y la ASF 2015, se determinó lo siguiente:

- a) El ISECH destinó recursos de la CS y la ASF 2015 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 1,087,192.8 miles de pesos pesos al 29 de febrero de 2016 lo que representó el 28.8% del total ministrado, por lo que no rebasó el porcentaje

establecido del 30.0% permitido por la normativa para este rubro, y se verificó que éstos fueron adquiridos con sujeción al CAUSES.

- b) El ISECH no aplicó penas convencionales a los proveedores debido a que no existió atraso en la entrega de bienes y servicios adquiridos.
- c) El ISECH destinó recursos de la CS y la ASf 2015 por 193,185.0 miles de pesos al 29 de febrero de 2016, para el gasto de operación y remuneraciones del personal de apoyo administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS), lo que representó el 5.1% de los recursos federales transferidos, y que no excede del 6.0% autorizado para este rubro; asimismo, remitió el programa anual de gasto operativo y la estructura organizacional del REPSS para el registro y validación de la CNPSS.
- d) El ISECH envió a la CNPSS la propuesta del Programa de Infraestructura Médica y dicha propuesta fue autorizada por la CNPSS.
- e) El ISECH destinó recursos de la CS y la ASf 2015 para el pago a terceros por servicios de salud (subrogación) por 114,346.3 miles de pesos al 29 de febrero de 2016, lo que representó el 3.0% de lo ministrado, y con la revisión de una muestra por 81,177.7 miles de pesos, se verificó que están respaldados por un contrato o convenio de prestación de servicios, se ajustaron a los precios pactados en los mismos, fueron destinados para la atención de las intervenciones contenidas en el CAUSES y no se rebasaron los tabuladores autorizados.
- f) El ISECH destinó recursos de la CS y la ASf 2015 para el pago de gasto operativo de las unidades médicas por 736,309.3 miles de pesos al 29 de febrero de 2016, de los que se revisó una muestra por 84,885.2 miles de pesos, y de la documentación soporte se observó que los servicios se ajustaron al CAUSES y a favor de los afiliados, de acuerdo con las partidas de gasto autorizadas por la CNPSS.
- g) El ISECH destinó recursos de la CS y la ASf 2015 en el rubro de acciones de prevención y promoción de la salud por 772,304.2 miles de pesos al mes de febrero de 2016, monto que representó el 20.4% de los recursos transferidos, los cuales contaron con la documentación que soporta la información que justificó y comprobó el ejercicio del gasto, la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes, y se formalizó a través de un convenio específico.

Transparencia

9. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, con cargo a la CS y la ASf 2015, en materia de transparencia, se verificó lo siguiente:

- a) El ISECH envió a la CNPSS la información correspondiente a la compra de servicios a prestadores privados.
- b) El ISECH envió a la CNPSS la información relativa a la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos durante 2015.
- c) El ISECH envió a la CNPSS la información relacionada al listado nominal de las plazas pagadas de forma mensual.

d) El ISECH publicó en su página de Internet los cuatro trimestres de la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del Seguro Popular y presentó evidencia de su envío a la Secretaría de Salud.

10. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, con cargo a la CS y la ASf 2015, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos, registro e información financiera de las operaciones, adquisiciones y transparencia que consisten en lo siguiente:

- a) La SH no proporcionó la notificación de la cuenta bancaria a la TESOFE para efectos de la radicación de los recursos.
- b) El ISECH utilizó más de una cuenta bancaria para la operación de los recursos; asimismo, en ellas se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, lo que dificultó la fiscalización y la identificación de la comprobación del gasto.
- c) El ISECH no acreditó el registro contable y presupuestal de los recursos del depósito constituido con la TESOFE por 1,156,580.4 miles de pesos ni de los intereses generados por 8,405.9 miles de pesos.
- d) De la revisión de una muestra por 227,315.6 miles de pesos de documentación comprobatoria, se constató que no se encuentra identificada con un sello que indique el ejercicio correspondiente.
- e) El ISECH elaboró el programa anual de adquisiciones y contratación de servicios; sin embargo, no se encuentra aprobado por el comité de adquisiciones.
- f) De una invitación restringida a cuando menos tres personas para la contratación del servicio integral de abasto, distribución y dispensación en medicamentos y material de curación a través de farmacias localizadas dentro de las instalaciones de las unidades hospitalarias y para los almacenes de las jurisdicciones de la Secretaría de Salud en el Estado de Chiapas, no se presentó evidencia de la invitación a los participantes.
- g) Las adjudicaciones directas con números de contratos PC- 001-15, PC-002-15, PC-003-15, PC- 004-15, PC-005-15, PC-006-15, PC- 007-15, PC-008-15, PC-009-15 para la contratación del servicio integral de abasto, distribución y dispensación en medicamentos y material de curación a través de farmacias localizadas dentro de las instalaciones de las unidades hospitalarias y para los almacenes de las jurisdicciones de la Secretaría de Salud en el Estado de Chiapas no contaron con el oficio de autorización de la suficiencia presupuestal en el expediente respectivo.
- h) De una muestra de operaciones con recursos de Seguro Popular por 227,315.6 miles de pesos, se verificó el adecuado registro de los bienes adquiridos en el almacén; sin embargo, no se proporcionó evidencia de la práctica mensual de los inventarios.
- i) El Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Chiapas puso a disposición del público en general la información relativa a la evaluación de satisfacción del usuario; sin embargo, no se puso a disposición la información relativa al manejo financiero, al cumplimiento de sus metas, y a los universos, coberturas y servicios ofrecidos.

- j) El ISECH informó el segundo, tercer y cuarto trimestre del Formato Único a Nivel Financiero sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos; sin embargo, no informó el primer trimestre; asimismo, no se pusieron a disposición del público general a través de sus órganos locales oficiales de difusión, ni se presentó evidencia de la publicación de los resultados de las evaluaciones realizadas al programa.
- k) El ISECH remitió los informes mensuales sobre el avance del ejercicio de los recursos de manera extemporánea.
- l) El ISECH envió el informe trimestral de la aplicación de la estrategia de la consulta segura, la actualización semestral de la red de unidades médicas y el reporte mensual de la atención que recibieron los afiliados en la unidades médicas de primer, segundo y tercer nivel de acuerdo con el CAUSES; sin embargo, los informes trimestrales de la aplicación de la consulta segura y el reporte mensual de la atención que recibieron los afiliados fueron enviados de manera extemporánea; asimismo, no enviaron a la CNPSS la actualización del segundo semestre de la red de unidades médicas y la suscripción de convenios de gestión para la atención médica de los beneficiarios.

La Secretaría de la función Pública en el Gobierno del Estado de Chiapas inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró los expedientes núms. 106/DEA/2016, 107/DEA/2016, 108/DEA/2016, 109/DEA/2016, 110/DEA/2016, 111/DEA/2016, 112/DEA/2016, 113/DEA/2016, 114/DEA/2016, 115/DEA/2016, 116/DEA/2016 y 117/DEA/2016, por lo que se da como promovida ésta acción.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 186,247.5 miles de pesos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 9,380.0 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 4 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 2 Promoción(es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,807,672.9 miles de pesos que representó el 74.2% de los 3,786,450.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Chiapas mediante el programa del Seguro Popular; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015 y al 29 de febrero de 2016, la entidad federativa había devengado el 91.0% y el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia, registro y destino de los recursos, así

como de la Ley General de Salud, la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 186,247.5 miles de pesos, que representó el 6.6% de la muestra auditada integrado por la falta de evidencia documental del entero del Impuesto Sobre la Renta retenido al personal, al Servicio de Administración Tributaria del mes de diciembre de 2015 y de las aportaciones de los bimestres 3º, 4º, 5º y 6º de 2015, entre otros; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no se informó el primer trimestre del Formato Único a Nivel Financiero sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos ni se presentó evidencia de la publicación de los resultados de las evaluaciones realizadas al programa lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del estado de Chiapas realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chiapas, el Instituto de Salud del Estado de Chiapas y el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 36.
2. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 94, fracción I, y 96.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley Reglamentaria del Ejercicio Profesional del estado de Chiapas: artículos 2, 8 y 9 bis.

Ley General de Salud: artículo 77 bis 16.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud: artículos 10, 83 y 94.

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa, para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud: cláusula séptima y el apartado B, numerales 1, 2, 3, 5 y 10, cláusula octava y apartado C, primer párrafo, del anexo IV.

Ley Federal del Trabajo: artículos 24 y 25.

Contratos individuales de trabajo por tiempo determinado: cláusulas tercera y cuarta, y último párrafo.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: artículo 21.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número ENA-OF/766/2016 del 06 de octubre de 2016, que se anexa a este informe.

NCE- 3 E.1
1/1

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO **9202**

2015 - 2024 OCT 11 PM 12:19

6 expedientes

Secretaría de Finanzas y Administración

Sección: Atención de Auditoría del Gobierno de Guerrero.
Número: ENA-OF/766/2016 E.1.1
1/1
Asunto: Se remite documentación comprobatoria para la atención de resultados.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 06 de octubre de 2016.

LIC. HUMBERTO REMEDIOS ALMAGUER ARREDONDO
 DIRECTOR DE AUDITORÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
 A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B".
 PRESENTE.

*7 cos
6 carpetas*

Por instrucciones del Lic. Héctor Apreza Patrón Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y en atención a las Cédulas de Resultados Preliminares y finales de las auditorías números 940-DS-GF/2015, 945-DS-GF/2015 y 952-DS-GF/2015 con títulos "Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud", "PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente Salud)" y "Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa" respectivamente, correspondiente a la Cuenta Pública 2015; me permito remitir a Usted, documentación para la solventación de los mismos, dicha información se relaciona en el siguiente cuadro:

N/P	EJECUTOR	INFORMACIÓN ENTREGADA
1	Secretaría de Salud del Estado de Guerrero	<ul style="list-style-type: none"> • 5 carpetas • 6 CD's
2	Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA)	<ul style="list-style-type: none"> • 1 carpeta

Sin otro particular, le reitero la más distinguida de mis consideraciones.

ATENTAMENTE.
 ENLACE PARA LA ATENCIÓN DE AUDITORÍAS
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

[Firma]
LIC. ELADIO BERNAL CASARRUBIAS



COPIA: Lic. Héctor Apreza Patrón.- Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.- Para su conocimiento.
 C.p. Lic. Eduardo Montaña Salinas.- Subsecretario de Egresos de la SEFINA.- Para su conocimiento.
 C.p. Lic. Francisco Abarca Escamilla.- Coordinador de Asesores de la SEFINA.- Para su conocimiento.
 E.C.A.M.P.

Boulevard René Juárez Cisneros, No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero.